



RESOLUCIÓN DEL *VER FIRMA ELECTRÓNICA* DE LA DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS Y SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL POR LA QUE SE APRUEBA EL LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS AL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE RSIAC POR CONVALIDACIÓN CONFORME AL REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2019/1583 DE LA COMISIÓN, DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DETALLADAS PARA LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS BÁSICAS COMUNES DE SEGURIDAD AÉREA, EN LO QUE SE REFIERE A LAS MEDIDAS DE CIBERSEGURIDAD.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - El día 11/06/2024 se publica el procedimiento para la certificación de RSIAC por convalidación, en los ámbitos de Gestor Aeroportuario, Compañías Aéreas y Proveedores de Servicios de Navegación aérea y la convocatoria 1/2024, abriendo el plazo de presentación de solicitudes al proceso.

SEGUNDO. - Finalizado el plazo de entrega de solicitudes y tras el análisis de la documentación aportada, se publica con fecha 04/07/2024 la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso, estableciéndose hasta el 08/07/2024 como plazo para la presentación de alegaciones y subsanación de las solicitudes.

TERCERO. - Finalizado el periodo de subsanación de solicitudes y analizada la nueva documentación aportada, de acuerdo con el procedimiento de certificación de RSIAC por convalidación, se establece qué aspirantes son aptos o no aptos al proceso

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. - De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1583 de la Comisión, de 25 de septiembre de 2019 por el que se establecen medidas detalladas para la aplicación de las normas básicas comunes de seguridad aérea, en lo que se refiere a las medidas de ciberseguridad, así como la normativa administrativa nacional, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el resto de la normativa aplicable.

Considerando que el proceso seguido cumple los requisitos legales exigidos, esta Dirección

ACUERDA:

ÚNICO. - La publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos al proceso de certificación de RSIAC por convalidación.

**LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE RSIAC
POR CONVALIDACIÓN EN LOS ÁMBITOS DE GESTOR AEROPORTUARIO, COMPAÑÍAS AÉREAS
Y PROVEEDORES DE SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA**

Convocatoria 01/2024

NIF / NIE	VALORACIÓN SOLICITUD	OBSERVACIONES / MOTIVO DE EXCLUSIÓN
11839990G	APTO	
31248484V	APTO	
11809856T	APTO	
02636953A	APTO	
08933686A	APTO	
02543330J	APTO	
36523121H	APTO	
43778399S	APTO	
13334236D	APTO	
02650777G	APTO	
X8357385J	APTO	
72063611B	APTO	
25465262F	APTO	
39674211Q	APTO	
43103265T	APTO	
25381939J	APTO	
22547370X	APTO	
46869864G	APTO	
53623265F	APTO	
02656653S	APTO	
46450167B	APTO	
43716184S	APTO	
51061476G	APTO	

RECURSO

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Directora de la Agencia estatal de Seguridad Aérea, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, en los supuestos indicados en el artículo 112.1 y de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

JEFE DE DIVISION DE LA SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL

Documento firmado electrónicamente

Pablo Sancho de Salas